

E-mail: cisec@unsa.edu.ar presiden@unsa.edu.ar Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

# "50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduria viene de esta Tierra" "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## RESOLUCIÓN Nº 651/2022-CI

SALTA, 14 de octubre de 2022 Expte. 16.264/22

### VISTO:

La RESOL-2021-95-APN-SECPU#MECCYT, mediante la cual la Secretaria De Políticas Universitarias le otorga a la Universidad de Nacional de Salta los fondos para financiar gastos de Ciencia y Técnica, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Nº 387/22-CI se resuelve llamar a la Convocatoria "CIENCIA QUE VIENE DE ESTA TIERRA - 2022" para la realización de una serie de micro videos que comunicarán en lenguaje audiovisual a la sociedad, el proceso. los avances y resultados, de los Proyectos de Investigación CIUNSa, con sus Consideraciones Generales.

Que mediante Res. Nº 596/22-Ci se resuelve aprobar el acta con el listado de los Proyectos postulados y elegidos por el Consejo de Investigación en la Convocatoria "CIENCIA QUE VIENE DE ESTA TIERRA - 2022", y sus Directores.

Que habiéndose analizado la disponibilidad presupuestaria, y atento a la RESOL-2021-95-APN-SECPU#MECCYT, resulta necesario establecer los montos de los Subsidios a otorgarse a los Proyectos de Investigación CIUNSa, listados en la Res. Nº 596/22-CI.

Que tratándose de Fondos otorgados por la SPU, corresponde aprobar un instructivo para su posterior Rendición de Cuentas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS Nº 232/99.

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el monto del Subsidio a otorgarse al Proyecto de Investigación Tipo B Nº 2811/0, bajo la Dirección de Riveros Zapata, Adolfo Néstor -DNI Nº 18.793.988, será de \$30.000 (pesos, treinta mil), en el marco de la



## "50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra" "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

### RESOLUCIÓN Nº 651/2022-CI

REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria "CIENCIA QUE VIENE DE ESTA TIERRA - 2022" para la realización de una serie de micro videos que comunicarán en lenguaje audiovisual a la sociedad, el proceso, los avances y resultados, de los Proyectos de Investigación CIUNSa.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha límite para la realización de gastos, el 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha límite para la Rendición de Cuentas, el 30 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos otorgados mediante RES-2021-95-APN-SECPU# ME, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el instructivo que obra como Anexo de la presente resolución, para la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado *ut supra*, para el reintegro de gastos, con Fondos SPU.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar la presente al Interesado, a la Dirección de Programas y Proyectos, y al Área Contable de este Consejo. Publicar en la Página Web del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

Mg; MIRTA ADRIANA QUIROGA SECRETARIA TECNICA CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNES Dr. Angel Alejandro Ruidfield Presidents Consejo de investigación - Unio



CONSEJO DE INVESTIGACIÓN T.E. (Directos): 054-387-4255406/336 E-mail: cisec@unsa.edu.ar presiden@unsa.edu.ar Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

## "50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra" "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

### RESOLUCIÓN Nº 651/2022-CI

## ANEXO

#### **DEPARTAMENTO CONTABLE - CIUNSA** INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS Y SOLICITUDES DE

#### REINTEGRO DE GASTOS - FONDOS S.P.U.

Sres. Responsables:

Se informan que la rendición de cuentas debe ser presentada mediante nota por duplicado en el Departamento Contable de este Consejo de Investigación en el horario de 7:00 a 14:00 hs. Al respecto se aclara lo siguiente respecto al REINTEGRO DE GASTOS - FONDOS S.P.U: Proyecto Difusión de la Ciencia - "Mi sabidurla viene de esta tierra":

- 1- Se aceptan facturas electronicas (Tipo B o C) o tickets fiscales las cuales deben estar a nombre de:
  - a) UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
  - CUIT 30-58676257-1 b)
  - DOMICILIO: AVDA, BOLIVIA.5.150 C)
  - d) IVA EXENTO
- 2- Los comprobantes serán pasibles de las retenciones impositivas que correspondan (Ingresos Brutos, Impuestos a las Ganancias, IVA y SUSS), actuando la Universidad como agente de retención -- por montos superiores aproximadamente a 4.500. En el caso de presentarse comprobantes como rendiciones supenores a este monto se les reintegrara el Importe neto de las retenciones sufridas, y asimismo se les entregara una constancia de retención el impuesto correspondiente.
- 3- No se aceptarán como rendición de cuentas los comprobantes que presenten enmiendas o errores de cualquier naturaleza o que ofrezcan dudas sobre su autenticidad, o que no cumplan con las condiciones exigidas por la Res. Gral. AFIP 1415 y las que las reglamenten o modifiquen (régimen de facturación). Como así tampoco se aceptarán fotocopia sin los originales de los mismos. Deberán ajustarse a la normativa legal vigente conforme con el régimen de facturación de AFIP Res. Gral. 1415/03-AFIP y sus modificatorias, acompañado de la constatación de comprobante de CAE emilido por la AFIP.
- 4- En los comprobantes deben constar la fecha de adquisición, los bienes y servicios adquiridos, las cantidades, los precios unitarios y totales erogados. Los mismos deberán adecuarse a las normas reglamentarias vigentes, deben estar debidamente justificadas y conformadas por el responsable de los fondos, la justificación deberá indicar el motivo que generó el gasto, por ejemplo, la factura de un almuerzo, se deberá indicar quien fue el comensal y la oportunidad o evento en que se produjo el mismo. El docente responsable designado para la administración de los fondos deberá consignar el objeto y/o destino del bien o servicio adquirido, con su conformidad (con firma y sello) en el comprobante.
- 5- Cuando se incurran en gastos que superen el importe que represente 5 (CINCO) módulos -a ser actualizados en los términos del art. 35 del Decreto 1344/07- se deberán solicitar tres presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo. Los mismos deberán contener todos los datos fiscales, así como la firma y aclaración del responsable del comercio que emite la cotización (Actualmente compras mayores a \$20.000).

Atentamente.

OH EDGAR ALFREDO PUCA Jela Da Departemento Contabla Concejo de Investigación - UNSa

MIRTA ADRIANA QUIROGA SECRETARIA TECNICA CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNS

Datos de contacto: Jefe de Departamento Contable - Cr. Edgar Alfredo Puca - de 7: a 14:00 hrs. --

Correo electrónico; ciunsaareacontable@gmail.com

Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSA

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO PRESUMENTS

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - LINGA